



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2008/MPH-CZ

Caraz, 13 de Junio de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 018 del 12 de Junio de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 020-2008-MPH/CZ.CREySC, de la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, con el cual proponen al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA UNIVERSIDAD LOS ANGELES DE CHIMBOTE; el mismo que consta de nueve (09) Cláusulas;

Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene como finalidad establecer mecanismos de cooperación y de apoyo mutuo, permitiendo el desarrollo integral de sus fines institucionales, vinculados al rubro de turismo;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

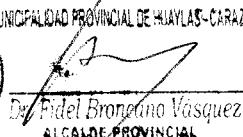
Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA UNIVERSIDAD LOS ANGELES DE CHIMBOTE; el mismo que consta de nueve (09) Cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

ALCALDE PROVINCIAL